

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas



REF: Aprueba Modificación de Convenio
Fondo de Gestión en Seguridad
Ciudadana Año 2015.

001709

DECRETO A. EXENTO N° _____

COLBÚN, 10 AGO 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de modificar el Convenio de ejecución del Proyecto Código "FNSP15-REP-0046", suscrito entre Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Colbún, la Resolución Exenta N° 4034 de fecha 01 de julio de 2016, el Decreto A. Exento N° 211 de fecha 01 de febrero de 2016, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la modificación de Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Colbún, para la Ejecución del Proyecto Código FNSP15-REP-0046, en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana Año 2015, respecto a la ampliación de plazo de la vigencia del Convenio y Ejecución del Proyecto, el cual se entenderá forma parte integral del presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Complementaria 214.05.18, denominada "Administración Recuperación de Espacios Públicos", vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

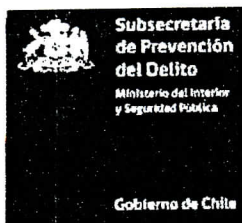
PPMO/LPT/OPV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesados. ✓
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- SECPLA.
- 4.- Contabilidad.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.



PEDRO PABLO MUÑOZ ROSES
Alcalde



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

- CSY/PCT/RAZ/HFG
- DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Colbún
 2. División Jurídica y Legislativa
 3. División Administración, Finanzas y Personas
 4. Departamento de Auditoría Interna
 5. División de Gestión Territorial
 6. Partes y Archivo

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE COLBÚN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP15-REP-0046" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4034

SANTIAGO, 01 JUL 2016

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 658, de 5 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; el Decreto Supremo N° 1552, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica y fija texto actualizado del Decreto Supremo 1061, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que Aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana; Resolución Exenta N° 4798 de fecha 21 de julio de 2015, que aprueba las Bases de Convocatoria año 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668, de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N° 7639, de 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, la Resolución Exenta N° 8962, de fecha 31 de diciembre de 2015, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,



CONSIDERANDO:

- 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.
- 2) Que, en consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.
- 3) Que, efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 7639 de fecha 13 de noviembre de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 8816, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual fue nuevamente modificada por Resolución Exenta N° 8820 de fecha 30 de diciembre de 2015, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2014, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNSP15-REP-0046" por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2015, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N° 4798 de fecha 21 de julio de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668 de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 4) Que, en mérito de lo señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colbún, con fecha 30 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colbún en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos para la implementación del proyecto código "FNSP15-REP-0046". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 8962, de fecha 31 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, por Ordinario N°000156, de 24 de febrero de 2016, la Municipalidad de Colbún solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito.
- 6) Que, por Memorándum N°379-DGT/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, la Jefa(S) de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptarla.
- 7) Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colbún celebraron con fecha 26 de mayo de 2016, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de convenio celebrado con fecha 26 de mayo de 2016, entre la Subsecretaría de

Prevención del Delito y la Municipalidad de Colbún para la ejecución del proyecto código "FNSP15-REP-0046", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 26 de mayo de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de Colbún, representada por su alcalde don Pedro Pablo Muñoz Oses, según se acreditará, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419, comuna de Colbún, Región del Maule, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

En consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito convocó -en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito- a diferentes actores sociales a presentar proyectos cuyo propósito fuera contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 7639 de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNSP15-REP-0046" por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2015, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N° 4798 de fecha 21 de julio de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668, de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, con fecha 30 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colbún en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos para la implementación del proyecto código "FNSP15-REP-0046". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 8962, de fecha 31 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N°000156, de 24 de febrero de 2016, la Municipalidad de Colbún solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito.

Que, por Memorándum N° 379-DGT/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, la Jefa(S) de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

1) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptimo de 12 a 15 meses.*

2) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptimo de 9 a 12 meses.*

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Pedro Pablo Muñoz Osés, como Alcalde de la Municipalidad de Colbún consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

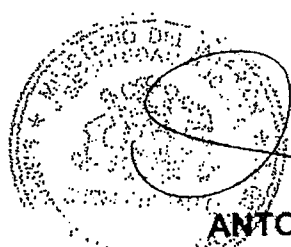
SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Pedro Pablo Muñoz Osés, Alcalde de la Municipalidad de Colbún.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N°8962, de fecha 31 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA